

nacional por tres veces en fechas distintas, otorgando el señor JORGE LUIS ARTURO CAROMASSI, quien de no comparecer dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación este Tribunal, concederá la respectiva autorización de salida del país del menor JORGE LUIS ARTURO LARCO. NOTIFIQUESE.

Abatamente. DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO TMP-1 hay un sello pp/15184

TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA Of. No. 1308 SM TTMP Quito, 31 de marzo de 1998 Causa No. 44737

ACTOR: ROSARIO DEL CARMEN VELASQUEZ YEPEZ DEMANDADO: DONG IL CHOI MENOR: ISRAEL EDUARDO CHOI VELASQUEZ CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 44737

TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 31 de marzo de 1998 LAS 9H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la oficina correspondiente. La demanda de Autorización de Salida del país que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite correspondiente. En la principal citese a la demandada señora Dong IL CHOI, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de el país, previo el reconocimiento de firma y rubrica de la peticionaria y dando cumplimiento con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, dándole a conocer el demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE - Dr. José Hidalgo Presidente - Dr. Anibal Ramos Vocal Médico - Loda. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lodo. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA hay un sello pp/15035

SOC. CONYUGALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE

miliare Carcañón cuyos índeres y más especificaciones se detallan en la circunscripción SEGUNDA, de los antecedentes de este instrumento; y, la rectificadora de discos y tambores descrita en el literal b) de los antecedentes; y, el señor RENE EFRAIN ROBALINO HERDOIZA, se le adjudica el inmueble ubicado en el Camino a Llano Grande de la Finca Quilón, cuyos índeres y más especificaciones se detallan en el numeral 2 de los antecedentes; y, la rectificadora de platos de embrague, la soldadora eléctrica americana, la soldadora autógena nacional, bienes muebles que se detallan en los literales b,c,d de los antecedentes del presente instrumento. Los bienes detallados se adjudican en favor de los comparecientes, con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y se determina que el presente será justo título para los adjudicatarios.- CUARTA: CUANTIA.- Del detalle constante de los antecedentes y adjudicación, se establece que a la señora LINDA CALDERON, se le adjudica bienes equivalentes a un monto de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUQUES, y a señor RENE ROBALINO HERDOIZA, se le adjudica bienes equivalentes a un monto de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUQUES, no habiendo en tal virtud refundiciones.- PROVIDENCIA. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Marzo 25 de 1998. LAS 9H00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se la acepta al trámite previsto en el Art. 85 del Código de Procedimiento, en base al cual se dispone que por una sola vez y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se publique un extracto de la liquidación y esta providencia, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese los documentos presentados por los actores y fórmese nota del casillero judicial que señalan. Notifíquese. I) Dra. Beatriz Suárez, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones de conformidad con la Ley. Sr. Juan Carlos Flores SECRETARIO hay un sello pp/5177

C.N.R.H.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMA BONITA BONIPALMA CIA.LTDA.

Se comunica al público que la compañía PALMA BONITA BONIPALMA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0788 de 3 de abril de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: S/.20'000.000,00, dividido en 20.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La producción, cultivo, cosecha, procesamiento, comercialización y exportación de productos agrícolas, en particular palma africana y palmito....
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente General y del Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 3 de abril de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

pp/15248

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA CASA DEL RELOJ CARRERA CARREJSA S.A.

Se comunica al público que la compañía LA CASA DEL RELOJ CARRERA CARREJSA S.A. aumentó su capital en S/.3'000.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 1995 y 16 de octubre de 1997.

Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0751 de 31 de marzo de 1998.

El capital actual de S/.5'000.000,00 está dividido en 5.000 acciones de S/.1.000,00.

Quito, 31 de marzo de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

pp/15204

000017

13 ABR 1998